



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### Resolución

Número: RESOL-2016-1862-E-APN-MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 20 de Octubre de 2016

Referencia: Expte: 16429/16-5 CONTRATACION EMERGENCIA MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS

VISTO el Expediente N° 1-2002-16429/16-5, del registro de este Ministerio, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 486 de fecha 12 de marzo de 2003 se declaró la Emergencia Sanitaria Nacional, siendo prorrogada mediante las Leyes 26.684, 26.339, 26.456, 26.563, 26.729, 26.896 y 27.200 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que la finalidad de la misma se funda en la necesidad de instrumentar las herramientas adecuadas para enfrentar la difícil situación de excepción, atento la crisis que aqueja al mercado de salud, encontrándose afectado el sistema de provisión de medicamentos para pacientes internados o ambulatorios, ante la imposibilidad de acceder a éstos, así como a insumos esenciales para la salud.

Que en tal sentido, el MINISTERIO DE SALUD se encuentra facultado para instrumentar los mecanismos necesarios a efectos de garantizar el acceso a los mismos a la población bajo cobertura sanitaria pública y evitar la interrupción de los tratamientos, situación que conllevaría al riesgo de vida de los pacientes asistidos.

Que asimismo, mediante la Ley N° 23.611 se declaró de interés nacional, en la política sanitaria, la lucha contra el cáncer, linfomas, leucemias y demás enfermedades neoproliferativas malignas.

Que la medicación oncológica contribuye de manera importante al combate de estas enfermedades y que, la discontinuidad de los tratamientos conllevaría a un riesgo de vida para los pacientes bajo cobertura.

Que en este marco, el BANCO NACIONAL DE DROGAS ONCOLOGICAS solicita la adquisición de medicamentos oncológicos, atento el desabastecimiento existente de medicación para la atención de dichas patologías.

Que en virtud del escenario planteado, resulta necesario disponer y organizar los recursos que contribuyan a las necesidades de provisión de especialidades medicinales indispensables para el fortalecimiento de los servicios públicos de atención, ante la situación crítica que atraviesan los sectores más vulnerables de la población.

Que por lo expuesto, corresponde realizar una Contratación Directa por razones de emergencia en los términos del artículo 25 inciso d) apartado 5 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001

y sus modificatorios y el artículo 24 del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012, toda vez que otro procedimiento de selección no permitiría dar respuesta en tiempo oportuno.

Que la SECRETARIA DE PROMOCION, PROGRAMAS SANITARIOS Y SALUD COMUNITARIA prestó conformidad a la tramitación de la presente adquisición y a su vez, la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA ha tomado intervención en la misma.

Que con el objeto de lograr una amplia concurrencia y transparencia, se procedió a la difusión de la presente convocatoria a través de la página del BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, la página institucional de este Ministerio, la UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO y en la cartelera de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES. Que se obtuvieron ofertas para la totalidad de las ofertas a excepción de los renglones 19, 35 y 37.

Que la mencionada difusión se efectivizó el día 16 de septiembre de 2016, fijándose como fecha límite para la recepción de las ofertas el día 23 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas.

Que presentaron cotizaciones en la presente Contratación Directa por Emergencia N° 112/2016 las firmas WENT S.A., GADOR S.A., GOBBI NOVAG S.A., LABORATORIO VARIFARMA S.A., LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F., MICROSULES ARGENTINA S.A. DE S.C.I.I.A., BIOPROFARMA S.A., XIMAX S.R.L., LABORATORIO LKM S.A., MG INSUMOS S.A., GP PHARM S.A., SANDOZ S.A., ERIOCHEM S.A., LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. I A., FARMA KD S.A., DROGUERIA DIMEC S.R.L., QUIMICA ARISTON S.A.I.C., PFIZER S.R.L., NUCLEOFARMA S.A., PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. E I. y PHARMOS S.A.

Que no se obtuvieron ofertas para los renglones 19, 35 y 37.

Que no se obtuvieron ofertas para los renglones 19, 35 y 37.

Que mediante Nota N° 427/16 el BANCO NACIONAL DE DROGAS ONCOLOGICAS presenta el informe técnico de las ofertas recibidas, del cual surge que, a excepción de la oferta presentada por el LABORATORIO ERIOCHEM S.A. para el renglón 22, la totalidad de las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas en la solicitud de cotización que rigió el llamado.

Que con relación a las razones de oportunidad, mérito conveniencia, el mencionado Banco Nacional estima conveniente la adquisición de los renglones 2, 4, 7, 10, 12, 13, 15, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 29, 30, 33, 34, 38, 39, 42, 46 y somete a consideración de la superioridad la conveniencia de adquirir el resto de los renglones licitados.

Que la SECRETARIA DE PROMOCION, PROGRAMAS SANITARIOS Y SALUD COMUNITARIA, mediante Providencia N° 5166/16 presta conformidad a lo informado por el BANCO NACIONAL DE DROGAS ONCOLOGICAS Y solicita que, de proceder, se propulse el mecanismo de mejora de precios para los renglones sometidos a consideración.

Que efectuado el pedido de mejoras de precio, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES sometió a consideración las mejoras obtenidas, solicitando un informe sobre las mismas, fundamentando las razones de oportunidad, mérito y conveniencia de la adquisición.

Que el mencionado Banco Nacional informa mediante Nota N° 434/16 que, del nuevo análisis, estima conveniente adquirir los renglones 1, 3, 5, 6, 8, 11, 14, 16, 17, 18, 23, 27, 31, 41, 43, 44 y 45, solicitalejar sin efecto la adquisición de los renglones 9, 28, 32 y 36, como así también, no recomienda la adquisición del renglón 40 por resultar económicamente inconveniente la oferta obtenida.

Que a su vez, la SECRETARIA DE PROMOCION, PROGRAMAS SANITARIOS Y SALUD COMUNITARIA mediante PV-2016-01932366-APN-SECPPSYSC#MS, presta su conformidad a lo

informado ut supra, fundamentando las razones de oportunidad, mérito y conveniencia de proseguir con la adquisición.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 25, inciso d) apartado 5 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y el artículo 141 del Anexo del Decreto 893 de fecha 7 de junio de 2012 y modificatorios.

Por ello,

## EL MINISTRO DE SALUD

### RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase todo lo actuado en el marco de la presente Contratación Directa por Emergencia N° 112/16, encuadrada en el artículo 25, inciso d) apartado 5 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y el artículo 24 del anexo del Decreto 893/12, llevada a cabo para la adquisición de medicamentos oncológicos, así como las bases que rigieron el llamado que como Anexo IF-2016-02418792-APN-DCYC#MS, forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 2º.- Adjudicase la presente Contratación Directa por Emergencia N° 112/16 a las firmas, por las cantidades y sumas, que a continuación se detallan:

#### FARMA KD S.A.

Renglones 2 por un total de 1.793 unidades, 6 por un total de 50 unidades, 12 por un total de 230 unidades, 13 por un total de 10.800 unidades, 22 por un total de 360 unidades, 25 por un total de 14.400 unidades y 26 por un total de 7.490 unidades..... \$1.538.730,01.-

#### DROGUERIA DIMEC S.R.L.

Renglones 3 por un total de 943 unidades, 4 por un total de 4.896 unidades, 5 por un total de 3.204 unidades, 11 por un total de 360 unidades, 14 por un total de 19.440 unidades, 20 por un total de 4.824 unidades, 21 por un total de 720 unidades, 24 por un total de 23.040 unidades, 27 por un total de 5.414 unidades y 42 por un total de 2.808 unidades.....\$ 3.820.728,81.-

#### BIOPROFARMA S.A.

Renglón 7 por un total de 490 unidades.....\$ 808.500,00.-

#### PRODUCTOS ROCHE S.A.Q.E I.

Renglones 33 por un total de 1.094 unidades y 34 por un total de 691 unidades.\$ 13.622.730,93.-

#### ERIOCHEM S.A.

Renglón 38 por un total de 238 unidades.....\$ 47.600,00.-

#### SANDOZ S.A.

Renglón 43 por un total de 1.296 unidades.....\$ 2.682.720,00.-

GOBBI NOVAG S.A.

Renglón 46 por un total de 1.080 unidades.....\$ 180.716,40.-

PFIZER S.R.L.

Renglón 10 por un total de 3.960 unidades.....\$ 568.101,60.-

LABORATORIO VARIFARMA S.A.

Renglones 15 por un total de 223 unidades, 17 por un total de 252 unidades, 23 por un total de 31.325 unidades, 31 por un total de 3.521 unidades y 44 por un total de 580 unidades.....\$ 579.378,50.-

QUIMICA ARISTON S.A.I.C.

Renglones 1 por un total de 1.440 unidades y 8 por un total de 4.320 unidades.....\$ 61.776,00.-

NUCLEOFARMA S.A.

Renglón 18 por un total de 259 unidades.....\$ 19.541,55.-

XIMAX S.R.L.

Renglones 29 por un total de 2.160 unidades y 30 por un total de 1.080 unidades.....\$ 749.984,40.-

GP PHARM S.A.

Renglones 39 por un total de 3.240 unidades y 41 por un total de 2.820 unidades.....\$ 857.238,00.-

LABORATORIO LKM S.A.

Renglones 16 por un total de 7.500 unidades y 45 por un total de 100

unidades.....\$ 32.685,00.-

**TOTAL.....\$ 25.570.431,20.-**

ARTICULO 3°.- La suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 25.570.431,20) deberá imputarse con cargo a la Jurisdicción 80, Programa 24, Actividad 3, IPP 252, Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.

ARTICULO 4°.- Déjase sin efecto la adquisición de los renglones 9, 28, 32, 36 y 40.

ARTICULO 5°.- Decláranse desiertos los renglones 19, 35 y 37.

ARTICULO 6°.- Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y /o a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA a suscribir las pertinentes órdenes de compra.

ARTICULO 7°.- Regístrese y pase a la DIRECCION DE COMPRAS, Y CONTRATACIONES a sus efectos.

Digitally signed by Jorge Daniel Lemus  
Date: 2016.10.20 11:02:05 -0500  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jorge Daniel Lemus  
Ministro  
Ministerio de Salud

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, cn=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CAT  
30715117564  
Date: 2016.10.20 15:05:22 -0300